

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 110

Art.1º.- DONASE a la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de General Deheza, Personería Jurídica Resolución Nº 032 de fecha 4 de febrero de 1982 del Instituto Nacional de Acción Mutual - Ministerio de Acción Social - Buenos Aires - Matrícula Nº 337, un inmueble designado como lote A5 de la Manzana Nº 34 // del plano oficial de General Deheza, ubicado en Pedanía Cerberillo, Departamento/ Juárez Celman, Provincia de Córdoba, que consta de (12,50 mts) Doce metros cincuenta centímetros de frente sobre calle Entre Ríos, por (18 mts) Dieciocho metros // de fondo lo que totaliza una superficie de 225 m2 (DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS/ CUADRADOS), inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de // Dominio Nº 18335 folio 21182 - tomo 85 - el 10 de junio de 1949.-

Art.2º.- La donación se formalizará mediante escritura traslativa de dominio, una vez sancionada y promulgada la presente Ordenanza y estará a cargo del // Escribano Alcides Hugo Salvador - Registro Notarial Nº 485.-

Art.3º.- Los honorarios y gastos que demande la ejecución de la escritura, serán // abonados por la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de General/ Deheza.-

Art.4º.- La presente donación se efectúa sujeta al cargo de ser destinada el In- // mueble exclusivamente para funcionamiento de la sede social de la Asoci- ción Mutual de Jubilados y Pensionados de General Deheza.-

Art.5º.- FACILITASE al Señor Intendente Municipal de General Deheza, para que en // representación de la Municipalidad de General Deheza, firme la escritura traslativa de dominio.-

Art.6º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

GENERAL DEHEZA, 10 de febrero de 1984.-